

Secretaría:- Informo al señor Juez que no obstante se envió oficio para inscripción de demanda al Registrador y al abogado de la demandante, no se ha obtenido respuesta a la fecha.

Cartago, Febrero 22 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 107

Proceso Divisorio (Venta de bien Común)

RADICACION: 761473103002-2021-00060-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Requerir a la parte actora en el proceso **Divisorio Venta de bien común)** formulado a través de apoderado judicial **la sociedad “Agropecuaria Los Cinco S.A.S.)** a través de su representante legal contra la señora **Luz María Ordoñez Flórez,** para que informe sobre la gestión realizada para la inscripción de la demanda y adicionalmente, cumpla con lo inherente a la notificación de la demanda y auto admisorio a la demandada.

S e c o n s i d e r a:

Mediante auto 448 de mayo 12 de 2021 se admitió la demanda y entre otros puntos se ordenó su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-44892 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, habiéndose remitido el oficio respectivo tanto al Registrador como al apoderado judicial archivo 021, sin que hasta la presente se haya obtenido respuesta alguna. De igual manera, así como la notificación de la demanda y su auto admisorio a la contraparte, cargas procesales que no se han cumplido hasta el momento, razones más que suficientes para requerir a la actora para que se pronuncie al respecto dentro del término que se indicará en la parte resolutive.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R E S U E L V E:

1°.- Requerir a la demandante en el proceso **Divisorio Venta de bien común)** formulado a través de apoderado judicial **la sociedad “Agropecuaria Los Cinco S.A.S.)** a través de su representante legal contra la señora **Luz María Ordoñez Flórez**, para que dentro del término de diez (10) días que se contarán a partir del siguiente hábil a la notificación de éste auto por estado, informe al juzgado sobre las gestiones realizadas en armonía con lo expuesto en la motivación.

2°.- Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9° del Decreto legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c3d46f3f1eb492b9af89a88d25f58314827f4f558ff65218713535f8adbe0d2**

Documento generado en 23/02/2022 12:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>